



**INTESA SANPAOLO
LIFE**

Apartado de correos 35169 28080 Madrid

Seguro de Vida

Tomador

ISPL TOP 10

Póliza n.

Fecha de formalización

Tipología

Unit Linked Prima periódica

ESTIMADO TOMADOR
[DIRECCIÓN DEL TOMADOR]

Dublín, 14 julio 2023

Cómo Contactarnos

Página web

www.intesasanpaololife.es

ProntoLife

Tel: +34 916684442

Horario de servicio: de Lunes a
Jueves de 9 (CET) a 18 horas
(CET) and Viernes de 9 (CET) a
15 horas (CET)

Correo electrónico:

fusione@intesasanpaololife.ie

Objeto: Fusión por absorción de Intesa Sanpaolo Life DAC ("ISL") por parte de Intesa Sanpaolo Vita S.p.A. ("ISV")

Estimado Tomador

En el marco de un programa de simplificación del Grupo Asegurador Intesa Sanpaolo Vita, se ha propuesto que Intesa Sanpaolo Life DAC ("ISL") e Intesa Sanpaolo Vita S.p.A ("ISV") se fusionen mediante una fusión por absorción conforme a la Directiva (UE) 2005/56/CE (derogada y codificada por la Directiva 2017/1132/UE) y según lo dispuesto en Irlanda por el S.I. No. 157/2008 - European Communities (Cross-Border Mergers) Regulations 2008 y la normativa italiana aplicable (la "**Propuesta de Fusión**").

Para llevar a cabo la propuesta de fusión y ceder la actividad aseguradora de vida de ISL a ISV, es preciso realizar una cesión simultánea de la cartera, conforme al artículo 13 de la Assurance Companies Act 1909 (Irlanda) y el artículo 41 de los S.I. No. 485/2015 - European Union (Insurance and Reinsurance) Regulations 2015 (la "**Propuesta de Cesión de Cartera**").

La Propuesta de Fusión y la Propuesta de Cesión de Cartera se denominan conjuntamente la "**Propuesta de Transacción**" a efectos de la presente comunicación. Como parte de la Propuesta de Transacción, ISV establecerá una sucursal en Irlanda que realizará las actividades de distribución en Irlanda que anteriormente realizaba ISL.

Intesa Sanpaolo Life Designated Activity Company es una Compañía de seguros Irlandesa, autorizada y regulada por el Banco Central de Irlanda con número de inscripción 284248 en el registro de empresas irlandés, VAT IE8284248U con asiento legal en Irlanda, 1st Floor, International House, Harbourmaster Place, Dublin - D01 K8F1. La Compañía es parte del Grupo Asegurador italiano Intesa Sanpaolo Vita, opera en España en régimen de libre prestación de servicios y figura inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con I. clave L-0939. Directores: Giuseppe Loforese (Italiano), Ciaran Long, Maria Luisa Gota (Italiana), Luigi Megaro (Italiano), Bríd Quigley, Antonio Granito (Italiano), Mark Duffy.

Società del gruppo **INTESA**  **SANPAOLO**

¿POR QUÉ SE PONEN USTEDES EN CONTACTO CONMIGO?

Dado que ISL es una compañía de seguros autorizada en Irlanda, la Propuesta de Cesión de Cartera precisa la aprobación del Tribunal Superior de Irlanda y la consultación al Banco Central de Irlanda ("Banco Central"). En virtud de la legislación irlandesa, estamos obligados a facilitarle determinada información en relación con la Propuesta de Cesión de Cartera, y los documentos adjuntos facilitan más detalles al respecto.

¿QUÉ SUPONE ESTO PARA MÍ?

La parte con la que usted tiene contratado un seguro de vida cambia, pasando de ISL a ISV.
Lo que **no** cambia es lo siguiente:

- Las condiciones de su póliza, sus derechos en virtud de la misma y las prestaciones que le corresponden.
- La forma en que nos comunicamos con usted.

¿Y DESPUÉS QUÉ OCURRE?

Le rogamos que lea los documentos adjuntos, especialmente la notificación formal. Recuerde que, tras la aprobación de la Propuesta de Cesión de Cartera, ISL también enviará una comunicación a todos los tomadores de pólizas transferidas que residan en España, en la que se detallarán los derechos de resolución de dichos tomadores.

Anexos:

- 1) Circular acompañada de preguntas frecuentes ("FAQ");
- 2) Resumen del Proyecto de Cesión;
- 3) Informe resumido del Actuario Independiente;
- 4) Aviso legal; y
- 5) Aviso de privacidad de ISV.

Atentamente,

Intesa Sanpaolo Life dac
CEO and General Manager
Giuseppe Loforese





Estimado Tomador:

Con este documento (la "**Circular**") queremos informarle de la propuesta de cesión de la actividad aseguradora de ISL a ISV. ISL es una filial directa al 100% de ISV y ambas entidades forman parte del grupo Intesa Sanpaolo.

Esta notificación le concierne porque en la actualidad usted tiene contratado un seguro de vida con ISL ("**su Póliza**"), y está propuesto que la misma se ceda a ISV.

Esta Circular explica los aspectos principales de la Propuesta de Cesión de Cartera y responde a las preguntas más frecuentes. La Circular también incluye un resumen del informe del actuario independiente y los datos de contacto en caso de que necesite más información. Le rogamos que lea atentamente esta Circular.

A efectos de mayor claridad, en toda la Circular nos referimos a la propuesta de cesión de su Póliza como la "Propuesta de Cesión de Cartera".

En caso de que usted tuviera más de una póliza suscrita con ISL, es posible que reciba más de una copia de esta Circular. Nos disculpamos por este inconveniente, pero con más de una póliza en vigor podría darse el caso de que se produjera alguna duplicación. Si ya no fuera Tomador de una póliza de ISL (por ejemplo, por haber cobrado las prestaciones recientemente), no debería haber recibido esta Circular y, en dicho caso, le pedimos disculpas por las molestias que le hayamos podido ocasionar.

CESIÓN DE ISL A ISV

En Irlanda, el trámite jurídico por el que la actividad aseguradora puede cederse de una aseguradora a otra requiere la aprobación por parte del Tribunal Superior de Irlanda de un proyecto de cesión (el "**Proyecto**").

Para llevar a cabo la Propuesta de Cesión de Cartera, es preciso seguir un trámite jurídico y una serie de protecciones importantes para los tomadores. Estas protecciones incluyen:

- La notificación de la Propuesta de Cesión de Cartera a los tomadores de ISL, incluyendo información sobre cómo pueden oponerse los tomadores.
- La consulta con las autoridades supervisoras competentes, como el Banco Central, el organismo supervisor del sector asegurador español (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) y el organismo regulador del sector asegurador italiano, Istituto per la Vigilanza sulle Assicurazioni ("**IVASS**").
- Una revisión detallada de la Propuesta de Cesión de Cartera por parte de un actuario independiente; y
- Sometimiento a su aprobación por parte del Tribunal Superior de Irlanda.

La Propuesta de Cesión de Cartera forma parte de una reestructuración más amplia del grupo asegurador Intesa Sanpaolo, en virtud de la cual ISL se fusionará con ISV mediante una fusión por absorción conforme a la Directiva (UE) 2005/56/CE (derogada y codificada por la Directiva 2017/1132/UE) y a lo dispuesto en Irlanda por el European Communities (Cross-Border Mergers) Regulations 2008 y la normativa italiana aplicable (la Propuesta de Fusión). Como parte de la Propuesta de Transacción, ISV establecerá una sucursal en Irlanda que realizará las actividades de distribución en Irlanda que anteriormente realizaba ISL.

Sujeto a que se obtengan todas las autorizaciones reglamentarias necesarias y la aprobación del Tribunal Superior de Irlanda, el Proyecto entrará en vigor el **1 de diciembre de 2023** a las 00:01 (huso horario italiano – GMT), la "**Fecha de Entrada en Vigor**".

Intesa Sanpaolo Life Designated Activity Company es una Compañía de seguros Irlandesa, autorizada y regulada por el Banco Central de Irlanda con número de inscripción 284248 en el registro de empresas irlandés, VAT IE8284248U con asiento legal en Irlanda, 1st Floor, International House, 3 Harbourmaster Place, Dublin - D01 K8F1. La Compañía es parte del Grupo Asegurador italiano Intesa Sanpaolo Vita, opera en España en régimen de libre prestación de servicios y figura inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la clave L-0939. Directores: Giuseppe Loforese (Italiano), Ciaran Long, Maria Luisa Gota (Italiana), Luigi Megaro (Italiano), Bríd Quigley, Antonio Granito (Italiano), Mark Duffy.



¿CÓMO ESTÁ USTED PROTEGIDO?

Esta Circular forma parte del trámite jurídico encaminado a garantizar que sus intereses como tomador estén protegidos y que esté plenamente informado sobre la Propuesta de Cesión de Cartera.

No es necesario que haga nada con respecto a esta Circular o a la Propuesta de Cesión de Cartera, pero usted tiene derecho a oponerse a lo que se propone y a que se examinen sus objeciones como parte del trámite ante el Tribunal Superior de Irlanda.

Cuando se produzca la Propuesta de Cesión de Cartera, ISV, que sustituirá a ISL, se hará cargo de su Póliza. Esto significa que, tras la Propuesta de Cesión de Cartera, sus derechos como tomador o reclamante ante ISL se dirigirán hacia ISV. Esto también significa que las primas de las pólizas se abonarán a ISV y no a ISL.

No habrá **ningún cambio** en las condiciones de su Póliza ni en sus derechos en virtud de la misma, ni en las prestaciones debidas bajo su Póliza. Además, usted no notará ninguna diferencia en sus relaciones comerciales con su nueva aseguradora (ISV) a raíz de la Propuesta de Cesión de Cartera.

INFORME DEL ACTUARIO INDEPENDIENTE A LOS TOMADORES

Para salvaguardar los intereses de los tomadores y en cumplimiento de la ley, un actuario independiente ha examinado las condiciones de la Propuesta de Cesión de Cartera. Dicho examen ha sido realizado por el Sr. Brian Morrissey FSAI (Miembro de la Sociedad de Actuarios de Irlanda). El Sr. Morrissey forma parte de KPMG en Dublín, Irlanda (<https://home.kpmg/ie/en/home.html>).

En esta Circular se incluye un resumen del informe del actuario independiente sobre el impacto de la Propuesta de Cesión de Cartera en los tomadores.

“El Sr. Morrissey opina que la seguridad de las prestaciones de los tomadores tanto de ISL como de ISV no se verá afectada sustancialmente por la Propuesta de Cesión de Cartera y que el trato justo y las expectativas razonables de prestaciones de ambos grupos de tomadores no se verán afectadas sustancialmente por la Propuesta de Cesión de Cartera”

Una ejemplar del informe completo se encuentra en www.intesasanpaolovita.it y www.intesasanpaololife.es y también puede facilitarse impreso previa solicitud y de forma gratuita.

APLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CESIÓN

La Propuesta de Cesión de Cartera no precisa el consentimiento de los tomadores, pero debe ser aprobada por el Tribunal Superior de Irlanda. Los administradores de ISL presentaron una petición (o solicitud) con respecto a la Propuesta de Cesión de Cartera ante el Tribunal Superior de Irlanda el **26 de junio de 2023** solicitando que el Tribunal autorizara el Proyecto.

El Tribunal Superior de Irlanda examinará esta solicitud el **25 de octubre de 2023** a las 11 horas o en cualquier otra fecha posterior que será notificada en www.intesasanpaolovita.it y www.intesasanpaololife.es. Los detalles de la fecha de la vista se publicarán también en el Iris Oifigiúil y en las secciones de avisos legales de dos diarios de Irlanda (el Irish Independent y el Irish Examiner).

En esa fecha, el Tribunal Superior de Irlanda oír a cualquier persona que considere con derecho a ser oída (entre ellas, cualquier tomador) y podrá aprobar el Proyecto si considera que no se ha presentado ninguna objeción suficientemente fundada.



Si el Tribunal Superior de Irlanda aprueba el Proyecto, este entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor (es decir, el 1 de diciembre de 2023 o cualquier otra fecha que apruebe el Tribunal Superior de Irlanda). (la "Cesión")

OPCIÓN DE RESOLUCIÓN PARA LOS TOMADORES RESIDENTES EN ESPAÑA

Si el Tribunal Superior de Irlanda aprueba el Proyecto, el organismo supervisor competente de ISL (el Banco Central de Irlanda) comunicará la Cesión y su Fecha de Entrada en Vigor al organismo supervisor español (la "Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones" o "DGSFP"), que publicará dicha Cesión en el Boletín Oficial del Estado (el "BOE").

De conformidad con el artículo 102 del Real Decreto 1060/2015, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras ("ROSSEAR"), una vez aprobada la Cesión, usted recibirá una notificación individual informándole de dicha aprobación y tendrá derecho a resolver su Póliza. El derecho de resolución podrá ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Cesión en el BOE, poniéndose en contacto con ISL y utilizando sus datos de contacto habituales.

MÁS INFORMACIÓN

Para cualquier pregunta o si desea recibir más ejemplares de la Circular, encontrará nuestros datos de contacto en la sección de preguntas frecuentes de esta Circular. Además, en www.intesasanpaolovita.it y www.intesasanpaololife.es encontrará más información y documentos sobre la Propuesta de Cesión.

Asimismo, podrá consultar la información siguiente durante el horario laboral normal de cualquier día laborable (de lunes a viernes, excepto festivos) durante 15 días laborables a partir de la fecha de publicación del anuncio en los diarios oportunos (mencionados anteriormente) en las oficinas que se indican a continuación.

COMPAÑÍA	OFICINA	INFORMACIÓN DISPONIBLE
ISL	1 st Floor International House 3 Harbourmaster Place Dublín 1	<ul style="list-style-type: none">▪ Petición al Tribunal Superior de Irlanda incluyendo las condiciones del Proyecto.▪ Esta Circular (que incluye un resumen del Proyecto de Cesión y el Informe resumido del Actuario Independiente)
ISV	Corso Inghilterra, 3 10138 Turín y Viale Stelvio 55/57 20159 Milán	<ul style="list-style-type: none">▪ Informe del Actuario Independiente
Nuestros abogados en Irlanda: Matheson LLP	70 Sir John Rogerson's Quay Dublín 2 Irlanda	

Intesa Sanpaolo Life Designated Activity Company es una Compañía de seguros Irlandesa, autorizada y regulada por el Banco Central de Irlanda con número de inscripción 284248 en el registro de empresas irlandés, VAT IE8284248U con asiento legal en Irlanda, 1st Floor, International House, 3 Harbourmaster Place, Dublin - D01 K8F1. La Compañía es parte del Grupo Asegurador italiano Intesa Sanpaolo Vita, opera en España en régimen de libre prestación de servicios y figura inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la clave L-0939. Directores: Giuseppe Loforese (Italiano), Ciaran Long, Maria Luisa Gota (Italiana), Luigi Megaro (Italiano), Bríd Quigley, Antonio Granito (Italiano), Mark Duffy.

CONCLUSIÓN

ISL, ISV y el Actuario Independiente consideran que la Propuesta de Cesión de Cartera no afectará a la seguridad ni a las perspectivas de prestaciones futuras de ningún tomador, ya sea de ISL o de ISV.

No obstante, si usted necesita más información sobre la Propuesta de Cesión de Cartera o sobre cualquier otro aspecto de la Propuesta de Transacción y sobre las posibles repercusiones de esta sobre su Póliza, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

ISL está regulada por el Banco Central. ISV está regulada por el IVASS.



Anexo 3

Preguntas y respuestas frecuentes

P1 ¿POR QUÉ HE RECIBIDO ESTA CARTA?

Usted suscribió anteriormente una póliza (o se suscribió una póliza en su nombre) con ISL. Todas las pólizas emitidas anteriormente por ISL entran en el ámbito de la propuesta de cesión de la actividad aseguradora a ISV (la Propuesta de Cesión de Cartera).

Sin embargo, no se modificarán las condiciones de su Póliza, sus derechos en virtud de la Póliza ni las prestaciones de la Póliza a consecuencia de la propuesta de cesión de la actividad aseguradora a ISV.

P2 ¿POR QUÉ SE HACE LA PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA?

La Propuesta de Cesión de Cartera forma parte de un proyecto más amplio de simplificación del grupo asegurador Intesa Sanpaolo Vita, en virtud del cual ISL se fusionará con ISV.

P3 ¿QUIÉN ES ISV?

ISV es la sociedad matriz de ISL y una de las principales compañías de bancaseguros y pensiones de Italia. ISV está regulada por el IVASS. ISV ofrece una gama de soluciones innovadoras de seguros de inversión y productos de pensiones, avaladas por una atención al cliente de la máxima calidad. Encontrará más información sobre ISV en: www.intesasanpaolovita.it

P4 ¿AFECTA A MI PÓLIZA LA PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA?

No. Lo que se indica a continuación **no** cambia:

- Las condiciones de su Póliza, sus derechos en virtud de la misma y las prestaciones que le corresponden.
- La forma en que nos comunicamos con usted.

Para salvaguardar los intereses de los tomadores y en cumplimiento de la ley, un actuario independiente ha examinado las condiciones de la Propuesta de Cesión de Cartera. Dicho examen ha sido realizado por el Sr. Brian Morrissey FSAI (Miembro de la Sociedad de Actuarios de Irlanda). Brian Morrissey forma parte de KPMG en Dublín, Irlanda.

Se puede descargar gratuitamente un resumen del informe del actuario independiente sobre el impacto de la Propuesta de Cesión de Cartera en los tomadores en www.intesasanpaolovita.it y www.intesasanpaololife.es.

“El Sr. Morrissey opina que la seguridad de las prestaciones de los tomadores tanto de ISL como de ISV no se verá afectada sustancialmente por la Propuesta de Cesión de Cartera y que el trato justo y las expectativas razonables de prestaciones de ambos grupos de tomadores no se verán afectados sustancialmente por la Propuesta de Cesión de Cartera”.



Asimismo, para proteger sus intereses, la Propuesta de Cesión de Cartera solo tendrá lugar cuando haya sido examinada y aprobada por el Tribunal Superior de Irlanda, previa notificación al Banco Central y a cualquier otro organismo regulador con el cual el Banco Central deba consultar (incluido el IVASS).

P5 ¿LA TRANSFERENCIA DE CARTERA PROPUESTA AFECTA A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA PÓLIZA?

La gestión financiera no se verá afectada, sino que se llevará a cabo siempre de acuerdo con las políticas de inversión establecidas en los términos y condiciones de seguro del contrato en vigor.

P6 ¿HAY ALGUNA DIFERENCIA ENTRE UNA ENTIDAD REGULADA IRLANDESA Y UNA ENTIDAD REGULADA ITALIANA?

Probablemente no observe ninguna diferencia perceptible en los regímenes de supervisión reglamentaria. ISL está regulada por el Banco Central. Después de la Fecha de Entrada en Vigor del Proyecto, el organismo regulador competente será el IVASS (regulador italiano del sector de los seguros) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

La supervisión tanto del Banco Central como del IVASS se ajusta al Marco de Solvencia II.

P7 ¿LA PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA A ISV AFECTARÁ A MI PÓLIZA DESDE EL PUNTO DE VISTA FISCAL?

La Propuesta de Cesión de Cartera no debería dar lugar por sí misma a ninguna repercusión fiscal para el tomador de la póliza que se cede. No obstante, le informamos que esta comunicación no representa asesoramiento fiscal alguno. Le aconsejamos que solicite asesoramiento fiscal independiente si tiene previsto realizar cambios en su Póliza.

P8 ¿LA PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA A ISV SUPONDRÁ UN COSTE PARA MÍ O UN RECARGO EN MI PÓLIZA?

No. ISL e ISV correrán con todos los gastos relacionados con la Propuesta de Cesión de Cartera.

P9 ¿TENGO QUE PONERME EN CONTACTO CON ALGUIEN O HACER ALGO?

No. No es necesario que se ponga en contacto con nadie ni que haga nada con respecto a la Propuesta de Cesión de Cartera. De todos modos, si tiene alguna duda sobre la Propuesta de Cesión de Cartera, póngase en contacto con nosotros utilizando los datos que figuran en la **P13** (más abajo).

P10 ACTUALMENTE HE PRESENTADO UNA RECLAMACIÓN. EN VISTA DE LA CESIÓN DE MI PÓLIZA A ISV, ¿TENGO QUE PONERME EN CONTACTO CON ALGUIEN O HACER ALGO?

No. No hay ningún cambio en la forma en que se tramitará su reclamación como consecuencia de la Propuesta de Cesión de Cartera.

P11 EN VISTA DE LA CESIÓN DE MI PÓLIZA A ISV, ¿TENGO QUE DIRIGIRME A UNA NUEVA DIRECCIÓN O A UN NUEVO NÚMERO DE TELÉFONO?

No. Debe seguir utilizando la dirección, el número de teléfono y el correo electrónico actuales de ISL para cualquier consulta sobre su Póliza, por ejemplo, para modificar su Póliza o solicitar prestaciones en virtud de la misma. Los datos de contacto actuales pueden consultarse en: www.intesasanpaololife.es.

Además, tal y como exige la legislación española, tras la aprobación de la Propuesta de Transacción, también recibirá una notificación personal de ISL en la que se le informará sobre la aprobación de la Cesión. En la notificación se detallarán los derechos de resolución que corresponden a los tomadores residentes en España. En esta notificación se incluirán los datos de contacto de ISL.



P12 ¿POR QUÉ EL TRIBUNAL SUPERIOR DE IRLANDA TIENE QUE CONFIRMAR LA CESIÓN?

La legislación irlandesa (concretamente el artículo 13 de la Assurance Companies Act 1909) establece que es necesaria la aprobación del Tribunal Superior de Irlanda para que se lleve a cabo la Propuesta de Cesión de Cartera. Puede descargarse un resumen del proyecto de cesión (el "**Proyecto**") en www.intesasanpaolovita.it y www.intesasanpaololife.es.

La Propuesta de Cesión de Cartera no se confirmará a no ser que el Tribunal Superior de Irlanda considere que los intereses de todos los tomadores no se vean perjudicados (desfavorecidos) por la Propuesta de Cesión de Cartera y que se han cumplido los requisitos de la legislación aplicable. Los tomadores tienen derecho a asistir al Tribunal Superior de Irlanda en la fecha de la vista, en la que se solicitará la aprobación del Proyecto por parte del Tribunal Superior de Irlanda, para oponerse en persona o por mediación de su asesor jurídico.

P13 NO ESTOY CONFORME CON QUE MI PÓLIZA SE CEDA A ISV. ¿CÓMO PUEDO SOLUCIONAR EL ASUNTO?

Si usted tiene alguna pregunta o duda con respecto a la cesión de su Póliza, le recomendamos que se ponga en contacto con nosotros, a través del número: +34916684442 [de Lunes a Jueves de 9 (CET) a 18 horas (CET) y Viernes de 9 (CET) a 15 horas (CET)] o enviando un correo electrónico a: fusione@intesasanpaololife.ie.

Si desea oponerse a la Propuesta de Cesión de Cartera, también tiene derecho a asistir al Tribunal Superior de Irlanda el día de la vista en la que se solicitará la aprobación del Tribunal Superior de Irlanda a la propuesta de cesión. La vista de aprobación está fijada para el día 25 de Octubre 2023.

Como se ha indicado anteriormente, usted tiene derecho a asistir al Tribunal Superior de Irlanda en la fecha de la vista, en la que se solicitará la aprobación del Proyecto por parte del Tribunal Superior de Irlanda, para oponerse en persona o por medio de su asesor jurídico. Si desea presentarse en la vista de la petición, deberá:

- 1) Notificar esta intención por escrito a nuestros abogados Matheson LLP, 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda, con la referencia "EL 671508.1", a la atención de **Elaine Long / Jean – Anne Morrissey**; y
- 2) Presentar una declaración jurada (inscrita con el número de registro 2023/99 COS) exponiendo su objeción y las pruebas que la respaldan, ante la Oficina Central de Four Courts, sita en Inns Quay, Dublín 7 y entregar un ejemplar de dicha declaración jurada a Matheson LLP Solicitors a más tardar a las 17:00 horas GMT, al menos siete días hábiles antes de la vista ante el Tribunal Superior de Irlanda.

Como se ha indicado anteriormente, como Tomador residente en España puede ejercer su derecho de resolución de su Póliza en virtud del artículo 102 del ROSSEAR. Si el Tribunal Superior de Justicia de Irlanda aprueba el "Proyecto", el organismo supervisor español (la "**Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**" o "**DGSFP**"), publicará la cesión en el Boletín Oficial del Estado (el "**BOE**").

Si desea ejercer el derecho a resolver su Póliza, deberá hacerlo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Cesión en el BOE, poniéndose en contacto con ISL y utilizando sus datos de contacto habitual.



P14 ¿SE LLEVARÁ A CABO AUTOMÁTICAMENTE LA PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA?

No. La Propuesta de Cesión de Cartera solo se llevará a cabo si la aprueba el Tribunal Superior de Irlanda.

El Tribunal Superior de Irlanda solo aprobará el Proyecto si considera que las propuestas son correctas, justas para los tomadores y cumplen los requisitos legales oportunos. Para ello, el Tribunal Superior de Irlanda examinará el dictamen del Actuario Independiente y tomará nota de si ha habido alguna objeción por parte de los organismos reguladores competentes. También se tendrán en cuenta las objeciones recibidas de los tomadores.

P15 ¿CÓMO PUEDO SABER SI EL TRIBUNAL SUPERIOR DE IRLANDA HA APROBADO LA PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA?

Tras la vista ante el Tribunal Superior de Irlanda, publicaremos la confirmación de que se ha aprobado la Propuesta de Cesión de Cartera (y, por consiguiente, se ha hecho efectiva) en las páginas web www.intesasanpaolovita.it y www.intesasanpaololife.es.

Además, si usted es un tomador residente en España, también recibirá una notificación individual de ISL informándole de que se ha aprobado la Cesión, a los efectos que ya hemos indicado en esta Circular.

No es necesario que haga ninguna gestión en caso de que se apruebe la Propuesta de Cesión de Cartera, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior.

P16 ¿ESTO HA SUCEDIDO YA? ¿TIENE YA ISV LOS DATOS DE MI FICHA DE CLIENTE? NO HE DADO CONSENTIMIENTO AL RESPECTO.

Como se ha descrito anteriormente, la cesión de su Póliza de ISL a ISV está sujeta a la aprobación del Tribunal Superior de Irlanda. Al aprobarse la Propuesta de Cesión de Cartera, su Póliza y el control de sus datos personales relacionados con su Póliza se transmitirán a ISV.

La orden del Tribunal Superior de Irlanda para ceder su Póliza incluirá la obligación de ISL de transmitir a ISV los datos registrados de los clientes que obren en su poder (también como responsables del tratamiento de los datos personales).

La transmisión es un requisito legal y, como tal, está contemplada en la ley de protección de datos. Sus datos estarán protegidos en todo momento durante la cesión (véase la **P19** abajo). Sus datos seguirán utilizándose para los mismos fines para los que se recopilaron en un principio durante la administración de su Póliza, tan pronto como se transmitan a ISV.

La declaración de privacidad actual de ISL (que sigue siendo válida hasta la Fecha de Entrada en Vigor del Proyecto) puede consultarse en: <https://www.intesasanpaololife.es/web/guest/privacidad-y-cookies>

A partir de la Fecha de Entrada en Vigor del Proyecto, se aplicará la declaración de privacidad de ISV, una copia de la cual se incluye con esta Circular.

P17 ¿TENGO QUE HACER ALGO CON RESPECTO AL PAGO DE MIS PRIMAS?

No - la posibilidad de pagar primas de su Póliza seguirá ajustándose a las condiciones de su Póliza actual.

P18 ¿CAMBIARÁN EN EL FUTURO LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA A RAÍZ DE LA PROPUESTA DE CESIÓN? ¿HA CAMBIADO (O CAMBIARÁ) EL NOMBRE DEL PRODUCTO? ¿DEBERÍA RECIBIR UN NUEVO FOLLETO INFORMATIVO?

No- no se propone ningún cambio en las condiciones de su Póliza ni en el nombre del producto a raíz de la Propuesta de Cesión de Cartera.



No es necesario modificar los documentos de su Póliza actual ni emitir nuevas pólizas.

P19 ¿SIGUEN ESTANDO MIS DATOS PROTEGIDOS POR ISV, COMO LO ESTABAN CON ISL?

Sí- sus datos están protegidos con ISV al mismo nivel que con ISL. En las páginas web www.intesasanpaolovita.it y www.intesasanpaololife.es puede consultar la declaración de privacidad actual de ISL y ISV.

P20 ¿CAMBIARÁN MIS PRIMAS EN EL FUTURO A RAÍZ DE LA PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA?

No- las primas seguirán aplicándose a su Póliza conforme a las condiciones vigentes. Cuando se haya efectuado la Propuesta de Cesión de Cartera, notará que, en sus extractos bancarios, los cobros a cuenta de su Póliza aparecerán como ISV y no como ISL.

P21 ¿SE VERÁN AFECTADOS MIS DERECHOS EN MATERIA DE INDEMNIZACIÓN Y TRATO EQUITATIVO A RAÍZ DE LA PROPUESTA DE CESIÓN DE CARTERA?

Tanto ISL como ISV son miembros del grupo Asegurador Intesa Sanpaolo Vita y comparten los mismos valores en cuanto al objetivo de ofrecer a sus clientes el máximo nivel de servicio, integridad y profesionalidad.

En caso de que algún cliente quede insatisfecho, tanto ISL como ISV disponen de un procedimiento interno de tramitación de reclamaciones, que se aplica en todo el grupo Asegurador Intesa Sanpaolo Vita. Además, tanto ISL como ISV han establecido un nivel de servicio que se respetará en la tramitación de las reclamaciones.

Después de la Fecha de Entrada en Vigor del Proyecto los organismos reguladores competentes serán el IVASS y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.